

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/010/2024

Ciudad de México a 10 de abril de 2024

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su petición número 330044824000009 recibida el 08 de abril del 2024, por la cual solicita lo siguiente:

“POR FAVOR LE PODRÍAN HACER LLEGAR ESTE DOCUMENTO A LA TITULAR DE LA CNDH, INCLUSIVE SENADORES DE LA REPÚBLICA LE HAN GIRADO OFICIO PARA QUE ME ATIENDA, ESO YA LLEVA MÁS DE UN AÑO, PERO ROSARIO PIEDRA IBARRA SE NIEGA EN HACERLO, IMPORTÁNDOLE POCO SI VIOLA O NO DERECHOS HUMANOS; CABE DECIR QUE SI LA BUSCO POR ESTA VIA, ES EN RAZÓN DE SER TAN DELIBERADA Y CONSCIENTEMENTE OMISA EN EJERCER SUS FUNCIONES COMO DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS, TAREA EN LA QUE ROTUNDAMENTE A FALLADO, ESTANDO MÁS OCUPADA EN LAS ELECCIONES Y EN DEFENDER DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, QUE LOS PROPIOS DERECHOS HUMANOS.”

Sobre el particular se le informa que de conformidad a lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que solicita no es competencia de este sujeto obligado, ya que acorde a su Estatuto, es una organización social cuyo objeto social es la defensa de los derechos laborales de sus trabajadores y por lo tanto, no maneja este tipo de información que pide, razón por la cual, atendiendo a los datos que usted proporciona, se le sugiere dirija su petición a la COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS y SENADO DE LA REPUBLICA, a través de sus Unidades de Transparencia, en los siguientes hipervínculos:

Comisión Nacional de Derechos Humanos:

<https://www.cndh.org.mx/transparencia/unidad-de-transparencia>

Senado de la República:

<https://www.senado.gob.mx/65/transparenciacontacto>

Esta respuesta se pondrá a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional y Acceso a la Información, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES